



San Andrés, Isla, cinco (05) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-002-2019-00353-00
Demandante	FRANKLIN MARTINEZ POMARE Y OTROS
Demandado	MARIO POSADA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	0-21

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse en torno a la solicitud de inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de pertenencia conforme al inciso 5to del literal G del numeral 7 del Art. 375 del C.G.P incoada por la apoderada judicial de la ejecutante. Y tener como dirección electrónica del apoderado para efecto de notificación formal - corpusfidel2019@gmail.com (ver folio 68).

Al revisar las actuaciones surtidas hasta este momento dentro del proceso de la referencia, se observa lo siguiente:

Que no se hay publicación del emplazamiento del demandado señor Mario Posada ni a las personas indeterminadas conforme a lo consagrado en el 293 y en concordancia con el Art. 10 del decreto 806 de 04 de junio de 2020, lo que se procederá a realizar dicho emplazamiento.

Que no hay constancia de el envió y recibido de los oficios a las entidades conforme al numeral 6 del Art. 375 del C.G.P

A la luz de las normas citadas, se ordena que, por secretaría, se incluya la información de la valla por el término de un mes, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el inciso final del numeral 7º del artículo 375 del C. G. del P. Se procederá a realizar el emplazamiento del demandado y de las personas indeterminadas.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR al demandado señor MARIO POSADA conforme al Art. 293 del C.G.P y en concordancia con el Art. 10 del decreto 806 del 04 de junio de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR su inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas conforme al Art. 10 del decreto 806 de junio de 2020.

TERCERO: Requerir al togado para que allegue al expediente las constancias de envío y recibido de los oficios a las Entidades conforme al numeral 6 del Art. 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 11
días del mes NOV (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 21


La Secretaria